

**21003** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 26 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 26 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 45, 53, 51, 37.  
Número clave (reintegro): 4.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 3 de diciembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**21004** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de diciembre de 2006, y se convoca la correspondiente subasta.*

Advertidas erratas en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 284, de fecha 28 de noviembre, página 41699, y n.º de orden de publicación 20745, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 41700, en el anexo, en el título, donde dice: «Obligaciones del Estado», debe decir: «Bonos del Estado» y, a continuación de la tabla de equivalencias debe aparecer la siguiente nota aclaratoria, relativa al Rendimiento bruto, «(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21005** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación: Asociación de Estudios del Mar. N.º Nal: 585.573.  
Orden de Revocación: 2/11/2006.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**21006** *ORDEN ECI/3681/2006, de 31 de octubre, por la que se convoca concurso para la obtención de becas de formación en observación y diseño de Cualificaciones Profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece en su artículo 5.3 que el Instituto Nacional de las Cualificaciones, creado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, es el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional. Además, el citado real decreto asigna, entre otras, la función de realizar actividades esencialmente técnicas de la formación profesional referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario

tales como: estudios, informes, análisis comparativos, recopilación de documentación, dotación bibliográfica, y seminarios científicos.

Por otra parte, el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establece la estructura de dicho Catálogo, señalando que las cualificaciones profesionales se ordenarán por niveles de cualificación y por familias profesionales. En desarrollo del mismo fueron aprobados el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre por lo que se establecieron 162 cualificaciones profesionales que se incluyeron en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con sus correspondientes módulos formativos, que se incorporaron, por su parte al Catálogo Modular de Formación Profesional. El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, adscribe, en su artículo 9.3.d), el Instituto Nacional de las Cualificaciones a la Secretaría General de Educación.

El desarrollo de las funciones del Instituto Nacional de las Cualificaciones requiere la formación de diversos especialistas, una de cuyas vías prevista en la legislación vigente es la convocatoria de becas de formación. Por ello, este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre), en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30 de diciembre), que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, así como en la Orden 1305/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de abril de 2005 (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en la Orden 87/2005 del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de enero de 2005 (BOE del 28 de enero) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de veinticinco (25) becas para la formación en observación y diseño de cualificaciones profesionales en el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), durante el año 2006.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es la convocatoria para la concesión de becas para la formación de especialistas en observación y diseño de las cualificaciones profesionales y la colaboración en las funciones encomendadas al Instituto Nacional de las Cualificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos en actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones.

Quince en actividades relacionadas con las cualificaciones.

Dos en actividades relacionadas con el reconocimiento y acreditación.

Tres en actividades relacionadas con la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Tres en actividades relacionadas con la información y documentación.

Segundo. *Duración de las becas.*—El período de disfrute de las becas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 2007 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero. *Requisitos.*—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

1. Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria o superior de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en el 2002 o con posterioridad. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados.

Los actuales becarios podrán presentarse a esta convocatoria y obtener la renovación de la beca, si el informe de evaluación de la Unidad en la que han realizado sus actividades es positivo, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de selección, teniendo en cuenta que el período máximo de disfrute de la misma es de cuarenta y ocho meses, a partir de la fecha en que se concedió por primera vez.

2. La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I. En el mismo anexo se detallan los baremos aplicables a cada tipo de beca.

El apartado A de becas (dos becas) hace referencia a los aspectos relacionados con la observación de las cualificaciones. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece, titulación de Licenciado en Documentación (1.º), o en Ciencias del Trabajo (1.º), o en Sociología (2.º), o en Investigación y Técnicas de Mercado (2.º), Diplomado en Biblioteconomía y Documentación (1.º), o en Relaciones Laborales (2.º).

El apartado B de becas (quince becas) hace referencia a los aspectos relacionados con las cualificaciones en función de las diferentes familias profesionales. Se requerirá, según el orden de prioridad que se establece las titulaciones siguientes por orden de prioridad:

B.1 Agraria, Edificación y Obra Civil, Industrias Extractivas, Vidrio y Cerámica y Artesanías (Dos becas). Ingeniero Agrónomo (1.º), Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Minas o Arquitecto (1.º), Licenciado en Bellas Artes (1.º), Ingeniero Técnico Agrícola especialidad Explotaciones Agropecua-